



RESOLUCIÓN CS N° 175/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 JUL 2002

Expediente N° 2.526/02.-

VISTO las leyes nacionales Nros. 25053 y 25264, a través de las cuales se crea al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y se aplica el mismo a los docentes de establecimientos preuniversitarios, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

El reclamo de los docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad para que se efectivice el pago de la cuota correspondiente al primer semestre del año 2001.

Que se ha procedido a analizar toda la documentación disponible a fin de determinar la procedencia del reclamo; estudio que se realizó merced a la documentación obrante en la Universidad y las aportadas por los peticionarios.

Que es propósito de este Cuerpo procurar los fondos para satisfacer este reclamo, por lo cual propone una aplicación de los recursos financieros que se dispongan.

Por ello y teniendo en cuenta el Despacho N° 22/02 de Comisión de Hacienda,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Novena Sesión Ordinaria del 4 de julio de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inclusión entre las prioridades de pago de la Universidad, satisfacer el reclamo de los docentes de los Institutos de Educación Media referido al pago del Incentivo Docente (FONID) correspondiente a la cuota del primer semestre del año 2001.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, I.E.M., Secretaría Administrativa, Direcciones Grales. de Personal y de Administración y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR